

Monterrey, Nuevo León, a 25-veinticinco de noviembre de 2009-dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **035/2009** relativo al procedimiento de inconformidad presentado a través del portal de internet de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, por la **C. JACQUELINE MORALES ÁLVAREZ**, y toda vez que por auto de fecha 05-cinco de noviembre del año en curso, se dio vista a la peticionaria para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél al en que surtiera efectos la notificación del mismo, indicaran si existía o no tercero interesado en la actual contienda, y en caso de ser así, proporcionara los datos necesarios para su debido emplazamiento, apercibida que de no hacerlo así se tendría por no presentado el procedimiento de mérito.

Al efecto, el día 06-seis de noviembre del 2009-dos mil nueve, se notificó a la promovente, del auto de fecha 05-cinco del mismo mes y año en curso, por tanto, la particular tenía hasta el día 17-diecisiete de noviembre del presente año, para realizar lo conducente ante esta Comisión, descontándose los días el 07-siete, 08-ocho, 14-catorce y 15-quinque, del citado mes y año, al haber sido sábados y domingos, inhábiles de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y 49 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, el 09-nueve de noviembre del mismo año por ser el día en que surtió efectos la notificación respectiva, y el día 16-dieciseis del mismo mes y año, por haber sido día de descanso obligatorio de conformidad con la fracción VI, del artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo tanto, al no haber desahogado la particular la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, este órgano colegiado estima pertinente **hacer efectivo el apercibimiento** de mérito, por lo cual, con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se tiene por no presentado el procedimiento de inconformidad en que se actúa, concluyendo en consecuencia la intervención de este organismo.

Finalmente, se ordena archivar el actual asunto como total y definitivamente concluido.

Comuníquese a través de correo electrónico el contenido del presente proveído al particular.

Notifíquese al correo electrónico de la particular.- Así lo acuerda y firma el Comisionado Ponente, Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.-

CM